


ACUERDO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE DETERMINA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBADOS POR EL DECRETO 277/2009, DE 16 DE JUNIO.

Mediante Acuerdo de la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 18 de noviembre de 2024, se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del decreto por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 45.1.d) que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

En la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del proyecto de 7 de noviembre de 2024 se indica que, si bien la reforma que se plantea afecta a aspectos organizativos referidos a alguna función del Instituto en materia de formación, sin embargo se considera pertinente el sometimiento del proyecto a los trámites de audiencia e información Pública de la ciudadanía para que puedan realizar las alegaciones que estimen pertinentes de conformidad con el mencionado artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, procede dar audiencia, además de a las entidades instrumentales potencialmente afectadas, a las organizaciones a sindicales que representan los intereses del personal laboral potencialmente afectado por el presente proyecto normativo.

De acuerdo con lo expuesto y a la vista de la Instrucción 1/2013, de 12 de junio, de la entonces Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, procede que este Instituto lleve a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia directamente o a través de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PCR23EBWB8RF6V29WDJ8U4CE	PÁG. 1/4	



las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

ACUERDO

Primero. La apertura de un trámite de audiencia en relación al proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.


Segundo. La cumplimentación del citado trámite se realizará a los sujetos y entidades que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Tercero. Se establece un plazo de quince días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados desde el día siguiente a la notificación al sujeto o entidad correspondiente.

A tal efecto el texto del proyecto de decreto quedará expuesto, para general conocimiento, en formato digital en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/547027.html>

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PCR23EBWB8RF6V29WDJ8U4CE	PÁG. 2/4	



ANEXO

Primero. Entidades instrumentales con personal laboral propio:

1. Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE).
2. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).
3. Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
4. Canal Sur Radio y Televisión, S.A (CSRT).
5. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL).
6. Fundación Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).
7. Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE).
8. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
9. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A (EPGASA).
10. Venture Invercaria, S.A.
11. Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA).
12. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE).
13. Parque de las Ciencias de Granada.
14. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
15. Fundación Centro de Tecnología del Agua (CENTA).
16. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
17. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).
18. Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
19. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS).
20. Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
21. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA).
22. Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
23. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L (AERÓPOLIS).
24. Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A (SOLAND).
25. Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (AE).
26. Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (PTCSG).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LOAIZA GARCIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8PCR23EBWB8RF6V29WDJ8U4CE

PÁG. 3/4






27. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del deporte de Andalucía, S.A (EPGTDASA).
28. Red de Villas Turísticas de Andalucía,S.A.
29. Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
30. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Escuestre, Fundación Pública Andaluza.
31. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
32. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
33. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
34. Red Logística de Andalucía, S.A (RLA).
35. Cetursa Sierra Nevada, S.A (CETURSA).
36. Consorcios Metropolitanos de Transporte.
37. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).
38. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
39. Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
40. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).
41. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIICC).
42. Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
43. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
44. Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
45. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.
46. Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA).

Segundo. Organizaciones sindicales:

1. Comisiones Obreras de Andalucía.
2. Unión General de Trabajadores de Andalucía.
3. Unión Sindical Obrera de Andalucía.
4. Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía.
5. CSIF Andalucía.
6. Sindicato Andaluz de Funcionarios.
7. Iniciativa Sindical Andaluza.
8. USTEA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PCR23EBWB8RF6V29WDJ8U4CE	PÁG. 4/4	